

Río Gallegos, 14 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.206/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 317/2022 se reconoce el usufructo de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento, al docente Miguel Ángel DURAN PERALTA, a partir del 7 de febrero de 2022 con percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE por nota N° 791/2023 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, solicita la confección del instrumento legal de reintegro del docente Miguel Ángel DURAN PERALTA, a partir del 11 de diciembre de 2023, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral;

QUE asimismo, informa la situación de revista del docente involucrado y que ha usufructuado SEISCIENTOS SETENTA Y UN (671) días de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento con percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE según lo establece el Artículo 4° de la Ordenanza N° 217-CS-UNPA, es facultad de la suscripta el dictado de la presente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

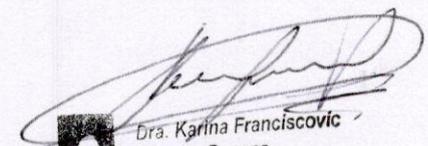
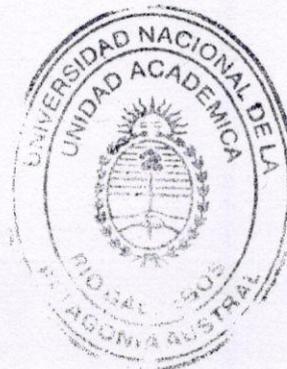
POR ELLO:

LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- REGISTRAR el reintegro a sus funciones laborales, a partir del 11 de diciembre de 2023, del docente Miguel Ángel DURAN PERALTA, CUIL N° 23-17275556-9, en el cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Administración, Especialidad Promoción y Desarrollo de Organizaciones, Área Administración, Orientación Organizaciones, Código Nomenclador de Disciplina 05-35-05-00-01, Código del Cargo 4PP-3-10205-P, Escuela de Administración y Economía, Instituto Trabajo, Economía y Territorio (ITET), Departamento de Ciencias Sociales, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR al docente Miguel Ángel DURAN PERALTA que ha usufructuado SEISCIENTOS SETENTA Y UN (671) días de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento con percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Dra. Karina Franciscovic  
Decana  
UNPA - UARG